



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 126

San Isidro, 26 FEB. 2015

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

El Informe N° 044-2015-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001 del 01 de enero de 2015 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411 y N° 30281 que aprueban la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, respectivamente;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 032-2015-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 21 de febrero de 2015, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 hasta por la suma de S/.1 081 011 241,00 a favor de diversos Gobiernos Locales, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de San Isidro un Pliego habilitado por el importe de S/. 470,192.00 (Cuatrocientos Setenta Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles), que se destinarán exclusivamente al financiamiento del Proyecto de Inversión "Instalación de Zonas de Refugio Temporal ante Desastres en San Isidro-Distrito de San Isidro -Lima-Lima", vinculado al Programa Presupuestal "0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres";

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N°032-2015-EF establece que los titulares de los pliegos habilitados en el citado Crédito Suplementario, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho Decreto Supremo, y que copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39°, numeral 39.1, del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas; así como, precisa en su inciso a) que los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 126

San Isidro, 26 FEB. 2015

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0145 -2015-0400-GAJ/MSI;

Con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Desagregación de Recursos** autorizados mediante Decreto Supremo N° 032-2015-EF, por un monto de S/.470,192.00 (Cuatrocientos Setenta Mil Ciento Noventa y Dos Con 00/100 Nuevos Soles), que se destinarán exclusivamente al financiamiento del Proyecto de Inversión: "Instalación de Zonas de Refugio Temporal ante Desastres en San Isidro-Lima-Lima", inculcado al Programa Presupuestal "0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"; de acuerdo al siguiente detalle:

#### GASTOS:

<b>Sección Segunda</b>	:	<b>Instancias Descentralizadas</b>
<b>Pliego</b>	:	<b>150131 Municipalidad Distrital de San Isidro</b>
Fuente	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Función	:	Orden Público y Seguridad
División funcional	:	016 Gestión de Riesgos y Emergencias
Grupo funcional	:	0036 Atención Inmediata de Desastres
Proyectos	:	2189417 Instalación de Zonas de Refugio Temporal ante Desastres en San Isidro-Lima-Lima

#### **Categoría de Gasto**

2. Gastos Presupuestarios	
6 Adquisición de Activos no Financieros	S/.470,192

<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/.470,192</b>
---------------------	-------------------





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 126

San Isidro, 26 FEB. 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto por la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

